



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 019 - 2026-AU-UNAJ

Juliaca, 07 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000207-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 20 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2026; Carta N° 000377-2026-UNAJ/SG, de fecha 25 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 26 de agosto de 2026; Informe Legal N° 000592-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 03 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno, constituyendo dicha autonomía una garantía institucional destinada a fortalecer la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la generación de conocimiento al servicio del país;

Que, la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias establece que la universidad tiene entre sus fines fundamentales brindar formación profesional y académica de alta calidad, promover la investigación científica, tecnológica y humanística y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad; asimismo, el artículo 43° de la citada norma regula los estudios de posgrado, estableciendo que las maestrías constituyen estudios de profundización profesional o académica basados en la investigación, destinados al fortalecimiento de capacidades especializadas y producción de conocimiento científico;

Que, el Art. 21 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2026-AU-UNAJ, respecto a las atribuciones de la Asamblea Universitaria, establece que: *"h) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y unidades de posgrado, Escuelas profesionales, Departamentos Académicos, Unidades Académicas, Centros de Producción e Institutos de Investigación, a propuesta del Consejo Universitario."*;

Que, mediante Carta N° 000207-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 20 de agosto de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado, indica que en cumplimiento de lo establecido en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y la normativa institucional vigente, solicita formalmente a su despacho la aprobación de la creación del Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética, y la consecuente emisión del Acto Resolutivo que autorice su apertura oficial, permitiendo su formal incorporación en el Proceso de Admisión vigente. Este programa, validado técnicamente por la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, responde a la necesidad imperativa de formar investigadores líderes capaces de generar conocimiento original y tecnologías sostenibles;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2026, el Consejo Universitario, respecto a la propuesta presentada por la Dirección de Posgrado, acuerdan por UNANIMIDAD: ELEVAR LA PROPUESTA de creación del Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética, a la Asamblea Universitaria, para su revisión y determinación;

Que, mediante Carta N° 000377-2026-UNAJ/SG, de fecha 25 de agosto de 2026, Secretaria General, pone en conocimiento de la Dirección de Posgrado, el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2026;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 26 de agosto de 2026, teniéndose programado en la agenda la propuesta la creación del Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética, a la Asamblea Universitaria, a lo cual acuerdan por UNANIMIDAD: CREAR el Programa de DOCTORADO EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA;

Que, mediante Informe Legal N° 000592-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica realizando la revisión de los actuados, concluye indicando que: *"Por los fundamentos expuestos: Esta Oficina declara PROCEDENTE la autorización para la Creación de "Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, siempre que el expediente cuente con el proyecto curricular, estudio de pertinencia, disponibilidad de recursos humanos, infraestructura, equipamiento, sostenibilidad presupuestal y demás requisitos exigidos por la normativa universitaria interna y por SUNEDU"*;

Que, la creación de programas de Posgrado constituye una decisión estratégica institucional orientada al fortalecimiento de la investigación científica, la innovación tecnológica y la formación del capital humano altamente especializado, en concordancia con las políticas nacionales de educación superior y desarrollo científico;

Que, el TUO de la Ley 27444, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que: *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con el artículo 57° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CREAR el programa de **DOCTORADO EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**, con eficacia anticipada al 27 de agosto de 2026

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VR Acad.
VR de Invest.
DGA.
DEPG.
OTI.
Arch./2026.



ABG. WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DRA. VIVIANA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: www.unaj.edu.pe